



El Poder de lo Constitucional: “Analizando la Constitucionalización del Derecho Administrativo”

The Power of the Constitutional: “Analyzing the Constitutionalization of Administrative Law”

O Poder do Constitucional: “Analisando a Constitucionalização do Direito Administrativo”

Joffre Eduardo Macanchi Procel ^I
jofremacanchi@yahoo.com
<https://orcid.org/0009-0008-4535-3375>

Patricia Angelita Mendieta Sarmiento ^{II}
patmendieta@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0005-3828-4357>

Marcia Esther Jarrín Salcán ^{III}
jarrinmarcia@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-5728-6076>

Maite Nicole Palas Vera ^{IV}
maiitepalas@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-7449-2218>

Correspondencia: jofremacanchi@yahoo.com

Ciencias de la Educación
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 02 de febrero de 2024 * **Aceptado:** 20 de febrero de 2024 * **Publicado:** 30 de marzo de 2024

- I. Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- II. Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- III. Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- IV. Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo generar un análisis respecto al desarrollo de la constitucionalización con relación al derecho administrativo. En este sentido, se partirá de generar definiciones con relación a los términos de relevancia que se presentarán en el presente trabajo, así como una introducción referente al tema, el proceso que debe seguir la posibilidad de poder generar la constitucionalización en cuanto al derecho administrativo, los impactos de su desarrollo, posibles ventajas y desventajas; así como el análisis de la mayor cantidad de normativa que permita entender su funcionamiento, de esta manera se buscará generar una conclusión con respecto a los datos recolectados y el desarrollo del presente trabajo, consigo, posibles recomendaciones ante el tema en cuestión, para que los resultados junto con los datos obtenidos, nos permitan tener una perspectiva más amplia con relación al poder constitucional con relación a la bien o mal llamada “Constitucionalización del Derecho Administrativo”.

Palabras clave: Constitucionalización; Derecho Administrativo.

Abstract

The objective of this work is to generate an analysis regarding the development of constitutionalization in relation to administrative law. In this sense, we will start by generating definitions in relation to the relevant terms that will be presented in this work, as well as an introduction regarding the topic, the process that must follow in order to generate constitutionalization in terms of administrative law, the impacts of its development, possible advantages and disadvantages; as well as the analysis of the greatest amount of regulations that allow us to understand their operation, in this way we will seek to generate a conclusion regarding the data collected and the development of this work, with it, possible recommendations regarding the topic in question, so that the The results, together with the data obtained, allow us to have a broader perspective in relation to constitutional power in relation to the well or poorly called “Constitutionalization of Administrative Law”.

Keywords: Constitutionalization; Administrative law.

Resumo

O objetivo deste trabalho é gerar uma análise a respeito do desenvolvimento da constitucionalização em relação ao direito administrativo. Nesse sentido, começaremos gerando

definições em relação aos termos relevantes que serão apresentados neste trabalho, bem como uma introdução sobre o tema, o processo que deve seguir para gerar a constitucionalização em termos de direito administrativo, o impactos do seu desenvolvimento, possíveis vantagens e desvantagens; bem como a análise da maior quantidade de regulamentações que nos permitem compreender o seu funcionamento, desta forma buscaremos gerar uma conclusão a respeito dos dados coletados e do desenvolvimento deste trabalho, com ela, possíveis recomendações a respeito do tema em questão , de modo que os resultados, juntamente com os dados obtidos, permitem-nos ter uma perspectiva mais ampla em relação ao poder constitucional em relação à bem ou mal chamada “Constitucionalização do Direito Administrativo”.

Palavras-chave: Constitucionalização; Direito Administrativo.

Introducción

La constitucionalización del derecho administrativo representa un fenómeno trascendental en la evolución de los sistemas jurídicos contemporáneos. Este proceso implica la inserción y consagración de principios y normas administrativas fundamentales dentro del marco constitucional de un Estado, otorgándoles un estatus superior y redefiniendo así la relación entre el poder público y los ciudadanos. La constitucionalización no se limita simplemente a la inclusión de disposiciones administrativas en la Constitución, sino que va más allá al influir en la estructura y funcionamiento de los órganos administrativos, así como en la protección de los derechos fundamentales de los individuos frente a la actuación estatal.

El jurista alemán Friedrich Müller, conocido por su profunda investigación y análisis en el campo del derecho administrativo y constitucional, en su obra Muller (1989) argumenta que: *“los principios constitucionales, como el Estado de derecho, la separación de poderes, la igualdad ante la ley y la protección de los derechos fundamentales, deben ser considerados en la regulación y práctica del derecho administrativo”* (p. 120).

Esto implica que las acciones y decisiones de la administración pública deben estar en conformidad con los principios constitucionales, y los tribunales administrativos deben asegurar que se respeten estos principios al revisar las acciones administrativas.

Por otro lado, el jurista Peter Häberle refiere acerca de la constitucionalización destacando que este concepto es de gran relevancia e interés al tomarlo desde el punto de vista de un proceso que otorga dinamismo y evolución. De tal forma que Häberle (2003) infiere que la constitucionalización como

un concepto que va más allá de un sencillo proceso de elaboración de una constitución, y se enfoca en que, al generar constitucionalización, se trate de abarcar toda la influencia que puedan tener los principios constitucionales para acoplarlos y aplicarlos a todas las vertientes y áreas que puedan tener los ordenamientos jurídicos (p. 23).

De esta forma, Häberle trata de entender a la constitucionalización como una herramienta para poder generar una estrecha relación, así como una interacción constante dada entre todas las normas jurídicas con los preceptos y normativa constitucional.

Tras presentar estas acepciones, podríamos definir entonces a la constitucionalización como un mecanismo, una herramienta o un medio con el cual se pretende acoplar los diferentes principios, garantías y preceptos constitucionales a todas las demás normativas jurídicas existentes, de forma tal que estos principios tengan interacción con las normas existentes, para que estas últimas no contravengan a la constitución; dicho de otra manera, que los principios constitucionales tengan inferencias en los ordenamientos jurídicos, así como que los ordenamientos jurídicos existentes, se acoplen a la Constitución y sus principios; de esta forma, el acople y la interacción den lugar a que no se puedan contravenir la norma suprema y se respete lo que de ella emana.

Al haber desarrollado una breve síntesis sobre la constitucionalización, nos corresponde ahora hablar y definir al “Derecho Administrativo”, para percibir a qué hace referencia este concepto, nos enfocaremos en hacer alusión a la perspectiva de distintos autores, empleando un análisis de lo que cada uno menciona, para luego realizar un análisis exhaustivo sobre lo que refieren estos autores.

Para definir este término, el autor Raúl Cervantes Ahumada desde México, con una perspectiva latinoamericana, al hablar de derecho administrativo, lo concibe como una rama del derecho; más apegada al derecho público que tiene como finalidad y objetivo la regulación y control de la organización, así como el funcionamiento de todo lo concerniente a la administración pública, considerando lo que pueda desprender de esta y consigo, las relaciones que puedan darse de esta administración para y con los particulares. (Cervantes, 2017).

Desde otra perspectiva, el jurista francés Jean Rivero analiza y genera su definición del derecho administrativo como aquel conjunto de normas y reglas jurídicas que permiten un control y rigen tanto la organización, así como el funcionamiento de las entidades estatales, así como los servicios públicos y la estrecha relación que se tiene entre los particulares y como tal, con la administración pública. (Rivero, 2019)

De conformidad a lo dicho, el derecho administrativo se desprende del derecho como tal y puede ser visto como un tipo de ordenamiento jurídico que tiene como finalidad el control, regulación e intervención en cuanto a la administración pública, para permitir reglar y normar su correcto funcionamiento y el correcto desarrollo de la relación de esta con los particulares.

El desarrollo de estas definiciones, nos da la posibilidad de poder entender la relación que puede tener la constitucionalización con el derecho administrativo, pero, para lograr una mayor comprensión del proceso de constitucionalización de este derecho, cómo se desarrolla y que implica el mismo, podríamos generar diversos análisis que se presentarán en el transcurso del presente trabajo.

Es por ello que, el objetivo general de este estudio es analizar en profundidad el fenómeno de la constitucionalización del derecho administrativo, destacando su importancia en la evolución de los sistemas jurídicos contemporáneos y su impacto en la relación entre el poder público y los ciudadanos.

Como objetivos específicos se destacan los siguientes:

1. Examinar las implicaciones y significado de la constitucionalización del derecho administrativo en la estructura y funcionamiento de los sistemas jurídicos.
2. Explorar la evolución histórica de la constitucionalización del derecho administrativo en el contexto jurídico ecuatoriano, desde la promulgación de la primera constitución hasta la actualidad.
3. Identificar y discutir los principios y normas constitucionales que influyen en el desarrollo y aplicación del derecho administrativo, con especial énfasis en el Estado de derecho, la separación de poderes, la igualdad ante la ley y la protección de los derechos fundamentales.

Metodología

Bajo lo expuesto, y para tratar de corroborar el análisis expuesto, la metodología utilizada en la elaboración de este escrito emplea un análisis jurisprudencial, a través de la investigación documental que se acompaña de los siguientes métodos:

- Método analítico: Este método se utilizará para examinar las implicaciones y el significado de la constitucionalización del derecho administrativo en la estructura y funcionamiento de los sistemas jurídicos. Se analizarán detalladamente las teorías y

conceptos relacionados con la constitucionalización, así como las diferentes interpretaciones y aplicaciones en el contexto jurídico.

- **Método Histórico:** se empleará para explorar la evolución histórica de la constitucionalización del derecho administrativo en el contexto jurídico ecuatoriano. Se examinarán las diferentes constituciones promulgadas en Ecuador desde su independencia hasta la actualidad, analizando cómo se ha desarrollado la relación entre la Constitución y el derecho administrativo a lo largo del tiempo.
- **Método Descriptivo:** se utilizará para proporcionar una descripción detallada de las diferentes interpretaciones y aplicaciones de la constitucionalización del derecho administrativo en el contexto ecuatoriano.
- **Revisión bibliográfica:** Se realizará una exhaustiva revisión de la literatura académica relacionada con la constitucionalización del derecho administrativo, incluyendo libros, artículos de revistas especializadas, tesis doctorales y otros documentos relevantes. Esta revisión permitirá comprender el estado actual del conocimiento sobre el tema y analizar las contribuciones teóricas de juristas destacados en este campo.

Desarrollo

La constitucionalización como ha ido incorporándose en el sistema jurídico por algún tiempo y en diferentes aspectos; si bien, se dio por pasar de un sistema normativista donde primaba la ley por encima de cualquier disposición, a un sistema constitucionalista, donde la Constitución toma protagonismo, empezando a tomar fuerza plantearse como lo jerárquicamente superior por encima de demás ordenamientos jurídicos. (Carbonell & Sánchez, 2011)

De esta forma la constitucionalización como tal se ve reflejada en una idea del neoconstitucionalismo, donde y como ya se lo dijo previamente, el Estado Constitucional sirve de modelo y guía jurídica, de tal forma que la Constitución esté estrechamente relacionada a normas jurídicas y ramas del derecho, para que las mismas respeten lo que de la constitución ha de primar; en este aspecto, el derecho administrativo es una rama regulada por la ya mencionada “Constitucionalización”.

En este marco de ideas, La constitucionalización del derecho puede ser entendida como un enfoque interpretativo en el cual el juez juega un papel central. En este contexto, la integración del derecho se lleva a cabo principalmente a través de la interpretación jurídica, especialmente en situaciones

donde surgen antinomias o anomalías que requieren ser resueltas. En estos casos, el juez utiliza métodos de interpretación, ya sea semánticos, estructurales o pragmáticos, para dar sentido y coherencia al ordenamiento jurídico. De esta manera, la constitucionalización del derecho implica un proceso continuo de interpretación y aplicación de principios constitucionales para garantizar la coherencia y la armonía del sistema legal. (Andrade S. , 2020)

Para responder ¿Qué implica dicha constitucionalización?, debemos apegarnos a generar parámetros que puedan hallarse como ciertos requisitos para que pueda implicar una constitucionalización y por esta resaltamos, diferentes procesos que ha tenido que pasar este concepto para llegar a ser lo que hoy es en el Ecuador, es así que la constitucionalización se puede evidenciar en diferentes tiempos de la historia de nuestro país, para eso resaltamos cómo se ha ido implementando este término hasta tener la relevancia que hoy tiene.

1. Previamente se estableció el paso de un sistema jurídico donde prima la ley por encima de cualquier ordenamiento jurídico y disposición, a un sistema con el cual al pasar del tiempo y tratar de generar una base más sólida para todo el sistema jurídico, nace la Constitución. En efecto, podemos generar momentos históricos para que se ajuste y desarrolle el término de constitucionalización en el Ecuador, y tenemos, entre el antes mencionado:

- Constitución de 1830, siendo esta la primera constitución del Ecuador, permite evidenciar el momento en el cual empieza a aparecer el concepto de constitucionalización; ya que esta logra adaptar bases que pretendan la organización del Estado. Si bien en estas épocas se pudo notar cambios significativos y una inestabilidad en cuanto a gobiernos y la ya mencionada Constitución, surgen nuevos acontecimientos que da lugar a que se pueda presentar en mayor medida el término estudiado.
- La Constitución de 1929, esta constitución genera nuevos cambios significativos ya que denota la introducción del sufragio femenino y más aún, logra producir e implementar ciertas garantías sociales.
- La Constitución del año 1945 fue promulgada con más aspectos, principios y garantías con relación a elementos de justicia social y derechos en cuanto a lo laboral.
- En el año de 1979 se promulga una nueva Constitución, en donde se establece más el concepto de constitucionalización, con la evidenciarían de haberse introducido en

esta la perspectiva de un gobierno democrático, además de plantear más derechos individuales, así como garantías.

- Para el año de 1998 se pone en vigencia una nueva constitución, misma que fortalece temas en cuanto a derechos humanos, así como a garantías sociales.
- Por último, la Constitución de 2008 genera gran impacto con respecto al tema de constitucionalización, la que la misma afianza este concepto y le da el valor significativo y jerárquico que requiere la actual Constitución de la República del Ecuador, esta fue aprobada por referéndum y entre los cambios más significativos que podemos notar es la ampliación con relación al catálogo de derechos, el reconocimiento y respeto a la plurinacionalidad, consigo también se genera una innovación con relación a demás constituciones, que es el hecho de otorgar derechos a la naturaleza y resaltar como principio rector, el tema del Buen Vivir.

Dentro de los preceptos y disposiciones que emanan de esta constitución, se generan elementos que van directamente a mencionar a la administración pública; entre esto encontramos, la descentralización del poder, los diferentes tipos de derechos y principios concernientes al ámbito administrativo, y, por último, la creación de diversos mecanismos de control, siendo lo mencionado, sólo pocos ejemplos de lo que ha permitido evidenciar nuestra actual Constitución.

Al desarrollar este proceso evolutivo de constitucionalización, podemos enfocarnos en lo que implicaría este concepto con relación al derecho administrativo, por lo que debería considerarse:

1. La existencia, funcionamiento y, sobre todo, la rigidez en cuanto a la Constitución.
2. Interpretación o sobre interpretación de las normas que contiene la Constitución.
3. La aplicabilidad sin interferencia, de las normas constitucionales.
4. Generar interpretación adecuada de las leyes.
5. Acople de normas jurídicas a lo que emana la constitución.

La constitucionalización como tal, implica que todo se sujete al ordenamiento jurídico que emana de la Constitución, para que esta brinde rigidez y forme parte de una garantía en caso de anomias, antinomias y cualquier desperfecto que se pueda a ver en cuanto a las ramas del derecho, para que también las entidades se vean obligados por los preceptos que emanan de la misma; de tal forma que tanto las personas, como las autoridades civiles y judiciales, así como las instituciones y agentes de la administración pública generen y acoplen su inmediata e incondicional obligatoriedad y ejecución.

Dicho esto, y al mencionar a la administración pública, al derecho administrativo con un enfoque constitucionalizado, podemos entender que tiene como objetivo el estudio y aplicación de los diferentes valores, normas y principios que emanan de la Constitución para generar guía e interpretación al derecho administrativo, así como como a las aristas o categorías de las que estas emergen.

La constitucionalización del derecho administrativo genera un amplio sentido al derecho constitucional, ya que este se vería carente si la implicación de un derecho en el otro y la inferencia de la Constitución, ya que el Derecho Administrativo lleva en su desarrollo y objetivo, el implementar las reglas generales en cuanto a la administración pública, teniendo consigo la definición de las distintas funciones públicas, prever y determinar los principios para que estas entidades los cumplan y señalar todo lo concerniente a la estructura que tienen las entidades y la administración pública para su ejercicio.

Por lo tanto, el derecho constitucional, así como el derecho administrativo, pretenden y configuran un tipo de conjunto o unidad que no se puede separar o disolver, llevando a una estrecha relación de dependencia de la una con la otra para que exista una variedad y verdadera funcionalidad de las normas jurídicas en su totalidad; por lo tanto, se puede comprender que no existe una sin la otra.

Pues, el derecho administrativo genera sus inicios y sesgos desde la propia creación del Estado, ya se ha hecho su aparente aparición desde su creación, en conjunto a la organización que pretende darle al mismo; aunque si bien es cierto que no se consolidó como tal desde ahí, se debe mencionar que este se ha ido adaptando a los procesos evolutivos que ha tenido un Estado consolidado y más aún, constitucionalizado.

Para entender cómo actúa el derecho administrativo en base a la constitucionalización, Ponce establece que el fin de esta rama es el entender, regular y guiar a la administración pública, en base a defender los diferentes intereses, así como derechos de las personas en general, así como de los colectivos; de esta forma se está tratando de conseguir la eficacia de la administración, así como diferentes valores o criterios relacionados con la racionalidad, la eficacia, objetividad y eficiencia de los principios constitucionales concernientes a la buena administración. De tal forma que se generen regulaciones, marcos de procedimiento y organización para que no se llegue a una mala praxis que conlleve a la mala administración o corrupción.

Diferentes legislaciones tienen definiciones semejantes con respecto a la Administración, para esto podemos tener como referencia que el derecho español en su constitución de 1978, específicamente sobre el artículo 103.1, señala que:

“La administración sirve y servirá con objetividad a los diversos intereses generales”; para lo mismo y en concordancia, la Constitución de la República del Ecuador menciona que “La administración pública sirve y constituye en sí, un servicio a la comunidad y colectividad”.

Entendiendo entonces que la administración como tal tiene la finalidad de servir a los colectivos, así como a los ciudadanos, sin que ese servicio pueda ser visto como una representación; de esta forma dando consigo la idea de servicio para con las personas y las diferentes funciones que deben cumplir estas instituciones para alcanzar fines constitucionales.

Si bien entonces entendemos que de la administración pública desprende el servicio a las personas como tal, hay que resaltar más factores que trata de regular el derecho administrativo y con ello su constitucionalización; estas últimas se generan con la necesidad de dar una regulación y control a las entidades y organismos estatales, para que como se mencionó con anterioridad, generen una organización y control con respecto a todo lo concerniente al derecho administrativo, sus entes rectores y organismos que desprendan de estos; de esta forma y aunque suene utópico, tratar de generar un control que prevé arbitrariedades, mala administración y corrupción por parte de estos organismos.

De esta forma también podemos analizar que esta constitucionalización no garantiza que sólo exista beneficios, es más, se puede encontrar inmersos controversias y desafíos, es así que se evidenciará críticas, así como la resistencia de instituciones; para lo cual se debe analizar más a profundidad las limitaciones y los diferentes tipos de mejoras con respecto a la implementación de esta constitucionalización.

Otro apartado importante es el entender que la constitucionalización con relación al derecho administrativo, implica algo más que sólo una reorganización estructural, esta constitucionalización pretende una inserción e inferencia de los principios consagrados en la norma suprema, en todo el órgano de la administración pública. Llevando consigo diferentes elementos, en los que podría destacarse:

- La equidad.
- La transparencia.
- La participación ciudadana.

- La rendición de cuentas.

Siendo todos estos elementos y muchos más, los cuales se convierten en criterios y elementos rectores que servirán como guía para el accionar y la toma de decisiones de la administración pública.

De esta manera se pretenderá llevar a cabo un correcto funcionamiento de la administración pública, ya que el derecho administrativo al estar constitucionalizado, debe ceñirse y basarse en la constitución por su nivel jerárquico y por ser el máximo cuerpo normativo.

Conclusión

Si bien en el presente trabajo se respondió a los cuestionamientos planteados, se podría dejar nuevas interrogantes para futuros estudios con relación al tema que se ha venido tratando en el presente trabajo, tomando a consideración: ¿Cómo podría evolucionar este proceso? ¿Qué tipo de reformas podría aplicarse para fortalecer la conexión y relación entre el tema administrativo y constitucional?

Dejando estas interrogantes establecidas, se puede generar una perspectiva y horizonte de hacia dónde la constitucionalización del derecho administrativo debe estar encaminada y adaptarse para satisfacer la constante evolución y las demandas cambiantes que emanan de las personas, más aún, de la sociedad ecuatoriana.

En conclusión, al presente trabajo, podemos determinar que la constitucionalización en cuanto al derecho administrativo ha evidenciado un cambio significativo y notorio que ha transformado la estrecha relación que debe tener el Estado y sus ciudadanos.

El análisis presentado nos ha permitido comprender la complejidad, así y de mayor manera, la importancia de poder constitucionalizar al derecho administrativo en Ecuador. Así como poder entender la estrecha relación que tiene el derecho administrativo y nuestra Constitución, generando en su constitucionalización una nueva perspectiva en cuanto a la dimensión correspondiente a la toma de decisiones, así como a la ejecución de las diversas políticas públicas; puntos claves como la descentralización del poder, la diversa y continúa inclusión de derechos fundamentales en cuanto al derecho y ámbito administrativo, así como la aplicación en totalidad de los principios constitucionales.

Algunas recomendaciones que podrían plantearse tras analizar el presente ensayo, vienen encaminadas Una capacitación continúa el constante fortalecimiento institucional, la participación

y constante inferencia de la ciudadanía, la revisión periódica en cuanto a la relación existente entre el derecho administrativo y la Constitución para que se genere una evolución y adaptación en cuanto a la sociedad.

Tratando de adaptar lo expuesto en este trabajo, así como en sus recomendaciones, se podría generar un modelo más sólido en cuanto a la constitucionalización del derecho administrativo, para que se genere y promueva un sistema jurídico, así como un sistema administrativo, que lleve al Estado ecuatoriano a poder reflejar valores diversos valores que enmarcan a la democracia, que tratan de garantizar un correcto funcionamiento de las entidades estatales, así como la protección de los derechos de cada uno de los ciudadanos Ecuatorianos.

Referencias

- AndradeSofía. (2020). Maestría en Derecho Administrativo y Contratación Pública. La constitucionalización del derecho administrativo. Del principio de legalidad formal al principio de legalidad material. Quito, Ecuador.
- AndradeSofía. (2020). Repositorio Institucional UASB. 检索来源: La constitucionalización del derecho administrativo. Del principio de legalidad formal al principio de legalidad material: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7807/1/T3385-MDACP-Andrade-La%20constitucionalizacion.pdf>
- CervantesRaúl. (2017). Hacia un concepto marxista del derecho. Revista De La Facultad De Derecho De México, 377–387.
- HäberlePeter. (2003). El Estado Constitucional. Lima: Editorial de la Pontifica Universidad Católica del Perú.
- MüllerFriedrich. (1989). Tesis acerca de la estructura de las normas jurídicas. Revista, 111-126.
- RiveroJean. (2019). Derecho administrativo. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Rodas Gonzalo. (2020年Agosto月). Tesis doctoral: Administración Pública y Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el Ecuador. Programa de Doctorado en Derecho Administrativo Iberoamericano . Maestranza, Coruña, España.